



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2022-00470-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aclare las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar en forma concreta de quien pretende adelantar la sucesión, pues téngase en cuenta por el apoderado que solo es posible acumular la sucesión de los cónyuges, más no de más causantes.

2.- De igual forma excluya las pretensiones relacionadas con la petición de herencia, respecto de la sucesión del señor LUIS GERMAN PATAQUIVA MUÑOZ, pues la misma no es acumulable en el trámite sucesoral.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 164
HOY: 27 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria